



9674-59896

RE: envió actualización generalizada de liquidación de crédito y costas del proceso ejecutivo con R/760014003012-201700393-00

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 02:44 PM

Para: GREY TAFUR <gtafur29@hotmail.com>

CC: Memoriales 05 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (24 KB)

actualización de liquidacion interese de jaime Gil.docx;

Cordial Saludo,

El correo electrónico para **radicar memoriales** en este juzgado es memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co por favor en adelante remita sus solicitudes en forma directa a dicha cuenta de correo, sin remitir copia a ningún otro correo, pues ello puede retrasar la gestión del proceso.

Si requiere que se **agende cita para revisión presencial del expediente, expedición de copias simples, desgloses, entrega de oficios relacionados con medidas cautelares** dirija su solicitud únicamente al correo electrónico apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Área de Atención al Público).

Recuerde que en el Micrositio de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal ubicado en la Página de la Rama Judicial, está publicado el **protocolo para realizar los trámites secretariales ante la Oficina de Apoyo** [https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-](https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali)

Y que para realizar el seguimiento de los expedientes de su interés puede ingresar a los siguientes enlaces:

Estados Electrónicos:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/61>**Consulta de Procesos por Radicación:**[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=YLBv86DmzzfHCG5DUziQ%2bBVbjr0%3d)

Por último se le recuerda que el horario judicial establecido es de lunes a viernes de 7:00AM a 4:00PM, los memoriales remitidos por fuera de dicha área se entenderán recibidos al inicio del a primera hora hábil siguiente.

En esta oportunidad y por única vez su mensaje fue remitido al área encargada. En adelante, por favor, atienda esta directriz.



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle

LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS

Juez Quinta Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8 # 1 – 16, oficina 302 - Edificio Entreceibas
Cali – Colombia

De: GREY TAFUR <gtafur29@hotmail.com>

Enviado: viernes, 7 de mayo de 2021 12:06

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j05ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: envió actualización generalizada de liquidación de crédito y costas del proceso ejecutivo con
R/760014003012-201700393-00

cordial saludo ..para su conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su atención.

Cordialmente,

Grey Tafur

Dra. Derecho y Ciencias Políticas

Universidad Santiago de Cali

Cel. 310 7012581

de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$550.000 \times 1.5\% = \8.250 mensual

Liquidados desde el 05 de julio de 2017 al 05 de mayo de 2021 para un total de 46 meses

$\$8.250 \times 46$ meses = \$ **379.500** valor intereses **demora hasta la fecha.**

Resumiendo, el valor total de lo adeudado por el primer piso:

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$550.000.....	\$404.250	\$1.100.000.
Mayo de 2017 ...\$550.000	\$396.000	
Junio de 2017... \$550.000.....	\$387.750	
Julio de 2017.... \$550.000.....	\$379.500	
	<hr/>	
	\$2'200.000	\$1.567.500

Suma de partidas: $\$2.200.00 + \$1567.500 + \$1.100.000 = \$4.867.500$

Total, a deber por el primer piso: **\$4'867.500**

LIQUIDACIÓN DEL SEGUNDO PISO

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de abril del 2017 al 06 de mayo de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de abril de 2017 al 05 de mayo de 2021 para un total de 49 meses

$\$12.750 \times 49$ meses = \$ **624.750** valor intereses **de mora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de Mayo del 2017 al 06 de Junio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de mayo de 2017 al 05 de mayo de 2021 para un total de 48 meses

$\$12.750 \times 48$ meses = \$ **612.000** valor intereses **demora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de junio del 2017 al 06 de Julio de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de junio de 2017 al 05 de mayo de 2021 para un total de 47 meses

$\$12.750 \times 47$ meses = \$ **599.250** valor intereses **de mora hasta la fecha.**

- Por la suma de ochocientos cincuenta Mil pesos M/cte. \$850.000 por el canon de arrendamiento correspondiente al periodo comprendido entre el 07 de julio del 2017 al 06 de agosto de 2017, más los **intereses de mora** a la tasa máxima legalmente exigible (1.5% mensual) sobre la suma anterior desde que se hizo exigible hasta la fecha.

Tenemos: $\$850.000 \times 1.5\% = \12.750 mensual

Liquidados desde el 07 de julio de 2017 al 05 de mayo de 2021 para un total de 46 meses

\$12.750 x 46 meses = **\$586.500** valor intereses **de mora hasta la fecha.**

Resumiendo, el valor total de lo adeudado **por el segundo piso:**

Cánones de arrendamiento	Intereses de mora	Clausula penal por incumplimiento
Abril de 2017.... \$850.000.....	\$624.750	\$1'700.000.
Mayo de 2017 ...\$850.000	\$612.000	
Junio de 2017... \$850.000.....	\$599.250	
Julio de 2017.... \$850.000.....	\$586.500	
	<u>\$ 3'400.000</u>	<u>\$2.422.500</u>

Suma de partidas: \$3'400.000 +\$2.422.500 + \$1.700.000 = **\$7.523.000**

Total, a deber por el segundo piso: **\$ 7.523.000**

Total, primer y segundo piso: **\$4'867.500+\$7.523.000 = \$12.390.500**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Mediante las siguientes comunicaciones a través de **oficio** se dirigieron y radicaron en su debida oportunidad ante el juzgado de conocimiento de este negocio **las facturas correspondientes** a los siguientes gastos realizados por la parte demandante:

1º- Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2017**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes facturas:

- a) Factura de Servientrega con quia No 96041977 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda al demandado Jaime Gil..... VALOR.....\$10.400
- b) Factura de Servientrega con quia No 960401978 del 13 de Julio de 2017- conteniendo la notificación de demanda a la demandada Diana Patricia Gil ... VALOR..... \$10.400
- c) Envío por correo requerimiento de pago VALOR..... 4.000
- d) Fotocopias varias de la demanda y sus anexos.....VALOR.....5.100
- e) Escaneo de demanda con sus anexos y copia en CD..... VALOR..... 40.000
- f) Certificado de existencia empresa Borojó Cámara de Comercio. VALOR..... 5.200

2º- Con el **oficio** de fecha **enero 18 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Fotocopia de la diligencia de secuestro de bienes inmuebles llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2017, donde quedo asentada la **constancia de pago** en el acto de los honorarios de la secuestre Sindy Jhoana Castañeda por..... VALOR 140.000

3º-Con el **oficio** de fecha **julio 13 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Pago de expensas Banco Agrario de Colombia para la expedición de copias, VALOR...3.000

4º-Con el **oficio** de fecha **julio 25 de 2018**, se anexaron para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad las siguientes constancias:

Recibo expedido por la empresa **Email** del 17 de julio de2018 sobre el valor de la publicación en el diario Occidente de Cali sobre el emplazamiento a la demandada Diana Patricia Gil
VALOR.....70.000

5º--Con el **oficio** de fecha **febrero 4 de 2019**, se anexo para ser tenida en cuenta en su debida oportunidad la siguiente factura:

Factura de Servientrega con quia 990396876 del 29 de enero de 2019 enviada a la secuestre Sindy Jhoana Castañeda..... VALOR.....4.350

6º- º-Con el **oficio** de fecha **julio 3 de 2019**, se anexo para ser tenidas en cuenta en su debida oportunidad la siguiente constancia:

La tirilla o recibo de fecha mayo 6 de 2019 del Servicio Postal Nal S.A. con nuevo requerimiento a la secuestre..... VALOR..... .5.200

Les estoy enviando otras facturas de Servientrega para ser tenidas en cuenta, ya que no se anexaron anteriormente:

a) La del 28/07/2017 quia 960403434 VALOR.....4.000
 b) La del 11/08/2017 quia 960405039..... VALOR..... 4.000
 c) La del 24/11/2017 quia965478768.....VALOR..... 4.100
 d) La del 27/02/2018 quia 970425283.....aviso judicial..... VALOR.....10.800

Estas comunicaciones fueron enviadas al demandado **Jaime Gil**.

VALOR TOTAL DE LAS COSTAS..... \$330.550

Solicito al despacho fijar las agencias en derecho. Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y los tramites penales adelantados en este asunto contra los sujetos demandados (dos denuncias penales que se unieron a este asunto por presuntas conductas de fraude procesal y falsedad en documento privado que cursan en la fiscalía 3º de Cali-R/760016000199201904339 y Fiscalía 81 local del Mpio de Jamundí (V) R/760016000199202150026)

VALOR TOTAL HASTA LA FECHA DE CAPITAL Y COSTAS:

\$12.390.500 +\$330.500 = \$12.721.050

Solicito correr traslado de la misma.

Atte.,

GREY TAFUR MONDRAGON

C.C. No 31226958

T.P. No 22824 del C. S. J.-

correo: gtafur29@hotmail.com (Cali)

Tle:3107012581

.....